

Bases de la Convocatoria

Becas de Ayudantía de Investigación 2021

Secretaría de Ciencia y Técnica Universidad Nacional de Río Cuarto

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto (SeCyT-UNRC) convoca a estudiantes avanzados en su carrera de grado, para cubrir el cupo de cien (100) Becas de Ayudantía de Investigación. Estas becas tienen como objetivo fundamental promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de grado, mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas.

La convocatoria está regulada por el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 127/2010 y su modificatoria RCS N° 039/2011. Esta convocatoria será financiada mediante fondos de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNRC.

1.- APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria para aspirantes a Becas de Ayudantías de Investigación estará abierta desde el **lunes 5 de abril de 2021** y hasta el **viernes 30 de abril de 2021**, a las 12 hs.

2.- TIPOS DE BECAS Y MONTO

Beca Tradicional: cuando el/la Director/a tenga antecedentes en la dirección de becarias/os de investigación y reúna las condiciones establecidas en los **puntos 5.1 y 5.3**

Beca de Fomento: cuando el/la Director/a no posea antecedentes en la dirección de becarias/os de investigación, pero reúna las condiciones establecidas en el **puntos 5.2 y 5.3**

Para las becas de **Fomento** se destinará un cupo de hasta un 20% del total de participantes admitidos en la convocatoria.

Ambos tipos de becas tendrán un estipendio mensual de **pesos tres mil (\$ 3.000,00)**, los cuales se abonarán según certificación mensual laboral rubricada por la/el becaria/o, su director/a y la autoridad pertinente de la unidad académica. La no presentación de la misma, en tiempo y forma, durante tres (3) meses consecutivos o cinco (5) alternados implica la renuncia indeclinable al beneficio y la presentación del Informe Final correspondiente.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- a) Las Becas de Ayudantía de Investigación 2021, Tradicional o de Fomento, se otorgarán por un período de un año con posibilidad de renovación por un año (2022) por única vez, dependiendo de la factibilidad presupuestaria de la SECYT-UNRC. El importe del estipendio mensual para la renovación (año 2022) se registrará de acuerdo al artículo 2 del Anexo I del Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores (Resolución del Consejo Superior N° 127/10).
- b) Las actividades de la/el becaria/o deberán ser guiadas por un/a Director/a que cumpla los requisitos establecidos en el punto 5.
- c) Las actividades de la/el becaria/o deberán ser realizadas en el Departamento donde el/la Director/a desarrolla su trabajo habitual.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes a Becas de Ayudantía de Investigación las/los alumnas/os efectivos de las carreras de grado de la UNRC, que cumplan con las siguientes condiciones de admisibilidad:

- a) Tener aprobado como mínimo el 50 % del Plan de Estudio de la carrera de grado correspondiente al momento del cierre de la convocatoria.
El porcentaje se calculará tomando la relación entre las horas aprobadas y las horas totales que posee el plan de estudio, que figuran en el Rendimiento Académico obtenido del SIAL (Sistema Integral de Alumnos - UNRC)
- b) En caso de cursar una carrera que para su inscripción requiere de un título intermedio, obtenido previamente, se considerará para todo efecto en forma unificada la currícula de las dos carreras como si se tratara de una.
- c) No haber sido beneficiado con becas de la SeCyT-UNRC, rentada o colaborador, durante dos años. ¹
- d) Mantener la condición de alumno efectivo en la carrera por la que se presenta hasta la toma de posesión de la beca o colaboración.
- e) No tener una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con el/la director/a o codirector/a de la Beca.
- f) Sólo puede tener una única presentación en la convocatoria.
- g) No poseer una beca rentada de la convocatoria de Becas de Ayudantía de investigación 2020.

¹ No se contabilizarán las presentaciones de Colaboradores designados durante la convocatoria de becas de ayudantía de investigación 2020

5.- REQUISITOS PARA SER DIRECTOR/A O CO-DIRECTOR/A

5.1.- Podrá ser **Director/a de Beca** cualquier docente-investigador/a, con cargo docente en la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva, que cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad:

- a) Ser integrante de un proyecto de investigación aprobado y acreditado con evaluación externa a la UNRC.
- b) Podrá postular hasta dos aspirantes a beca.
- c) En caso de dirigir a dos aspirantes, uno de ellos deberá contar obligatoriamente con un/a Co-director/a.

5.2.- Podrá ser **Co-Director/a de Beca**

- a) Cualquier docente-investigador/a, con cargo docente en la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva y ser integrante de un proyecto de investigación aprobado y acreditado con evaluación externa a la UNRC o,
- b) Un/a Profesor/a Emérito/a, Consulto/a o Extraordinario/a, designado/a en la UNRC o,
- c) Personal Docente no efectivo (contratado, locación de servicios con equivalencia a ..., adscripto) con tareas en la UNRC, cuyo vínculo con la UNRC permanezca vigente hasta el final del período de la Beca o,
- d) Integrante de CIC Conicet o Becaria/o de posgrado, con lugar de trabajo en alguna de las UEDD UNRC-CONICET o unidad académica.
- e) Podrá postular hasta dos aspirantes a beca.

5.3.- Podrá ser **Director/a o Co-director/a de una Beca Tradicional**, la/el docente con antecedentes en dirección o co-dirección de becarias/os de investigación y categorizado/a en el sistema de Incentivos como **I, II, III o IV**.

En caso de ser docente con antecedentes en dirección de becarias/os de investigación y no estar categorizada/o o ser categoría V y haber cumplido con dos periodos de beca de fomento con sus respectivas renovaciones, la Comisión Técnica evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos para la categoría **IV**. Para ello deberá adjuntar su Currículo exportado desde el Sistema CVAr.

5.4.- Podrá ser **Director/a de una Beca de Fomento**, el/la docente sin antecedentes en dirección de becarios de investigación y categorizado/a en el sistema de Incentivos como **III, IV o V**. Para ello deberá adjuntar su Currículo exportado desde el Sistema CVAr.

En caso de no cumplir con el requisito de estar categorizada/o, la Comisión Técnica evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos para la categoría **V**. En el caso de Beca de Fomento, el/la Co-director/a no tiene que cumplir necesariamente con los mismos requisitos que el/la directora/a en cuanto a categorización y antecedentes de formación de becarios.

5.5.- En los casos en los que se prevé que el/la directora/a de un/a becario/a alcance la edad jubilatoria contemplada por la ley durante el desarrollo del proyecto de beca, la/el misma/o deberá incluir obligatoriamente la figura de un/a codirector/a, quien asumirá la responsabilidad académica y administrativa del estudiante en el caso del cese de sus actividades.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA/EL ASPIRANTE

La/el aspirante debe inscribirse en la Facultad donde se aprobó el proyecto de investigación vinculado a su Plan de Trabajo.

La modalidad de envío de la presentación será exclusivamente mediante un correo electrónico, enviado desde la cuenta institucional de el/la directora/a o codirector/a de beca, a la dirección de correo electrónica de la Secretaría de la Facultad por la cual se postula, con el asunto: "postulación Beca Secyt 2021 – Apellido y Nombre del aspirante" ej: "postulación Beca Secyt 2021 – López, Lucas Raúl"

En este sentido, se propone el siguiente orden con el fin de facilitar la labor de todo el personal interviniente en cada una de las etapas por las cuales debe atravesar la propuesta.

- **Formulario de inscripción** (en formato Excel, con imágenes de las firmas correspondientes).
- **Plan de trabajo** (en formato Word, con imágenes de las firmas correspondientes)
- **Constancia de CUIL del/la aspirante**, obtenida de Anses.
- **Rendimiento académico obtenido del SIAL** (opción: "materias aprobadas y desaprobadas") de la carrera por la cual se postula.
- **Copia digital que certifique lo declarado como "otros antecedentes"** (cada actividad renombrada con el título de la actividad en archivos individuales, ej "curso de francés.pdf", en una carpeta comprimida (zip o rar) llamada "antecedentes", por ejemplo : "antecedentes.zip").
- **Curriculum Vitae de el/la director/a y co-director/a en formato CVAR digital.**

NOTAS :

- 1- Los nombres y apellidos de aspirantes y director/a – codirector/a en los distintos formularios, deberán ser tal cual figuran en su DNI/CUIL . Formato: "Apellidos, Nombres" en formato de oración, ej "Lopez, Lucas Raúl".
- 2- El título del Proyecto de el/la aspirante deberá ser escrito en formato de oración, evitando las palabras en mayúsculas, salvo que resalten algún término importante.
- 3- En el caso que la/el alumna/o que se postula, curse dos o más carreras, deberá presentarse a la beca por la carrera de mayor vinculación con el plan de trabajo.
- 4- Plan de trabajo: debe programarse para un período de doce (12) meses, contemplando que parte del plan de trabajo pueda realizarse en forma virtual, de acuerdo a los protocolos vigentes. El plan debe estar avalado por el/la directora/a de la beca y vinculado a un Proyecto de Investigación aprobado y acreditado, con sede en la UNRC, en el cual participe el/la director/a de la beca. En el caso de los PPI se considerarán vigentes aquellos proyectos incluidos en la Convocatoria 2020-2022. La extensión total del plan de trabajo no debe superar las 6 páginas. En caso de desear insertar imágenes en la descripción del proyecto, puede realizarlo en un documento anexo y adicionar éste a la presentación.

- 5- En el caso que el/la Director/a o Codirector/a solicite "mérito equivalente" a la mínima categoría de investigación requerida por el tipo de beca a presentar, deberá incluir la nota de solicitud en la presentación.
- 6- El archivo del formulario de inscripción y el del plan de trabajo deben renombrarse agregando en el inicio: el DNI del/la postulante, sigla de la Facultad y tipo de beca (ej: 35111222_EXA_Tradicional_plan_de_trabajo_2021).

La documentación correspondiente a cada postulación deberá remitirse a la dirección de correo electrónico de la unidad académica por la que se postule:

- Fac. Agronomía y Veterinaria: secyt@ayv.unrc.edu.ar
- Fac. Ciencias Económicas: scyt@fce.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias Exactas: investigacion@exa.unrc.edu.ar
- Fac. de Ciencias. Humanas: secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar
- Fac. Ingeniería: secinv@ing.unrc.edu.ar

7.- ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de admisibilidad y evaluación se publicará en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica el **orden de mérito provisorio**.

Se brindará un período de revisión y/o reconsideración de cinco días hábiles. La solicitud deberá tramitarse por medio de una nota adjunta, enviada por el director y dirigida a la unidad académica por la cual se postula. Transcurrido el mismo y evaluado los pedidos de revisión y/o reconsideración, se publicará el **orden de mérito definitivo**.

Quienes resulten beneficiadas/os, rentadas/os y colaboradores, deberán enviar la "Nota de aceptación" de su designación en un término de cinco días hábiles a partir de la publicación del orden de mérito definitivo. En caso de no cumplir con este requisito la/el estudiante no será designada/o.

La **cota inferior**, estará determinada por la admisibilidad, tener un puntaje igual o mayor a cinco (5) puntos en la evaluación del plan de trabajo y haber obtenido un puntaje total igual o superior a sesenta (60) puntos.

8.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Según lo establecido en la Res. C.S. N° 127/10 las Becas de Ayudantía de Investigación son incompatibles con cualquier cargo docente o beca rentada, de orden local, provincial o nacional. No podrán superponerse dos becas otorgadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.

Quedan exceptuadas de esta incompatibilidad:

- Las becas de ayuda socio-económica.
- Las pasantías, tutorías académicas, residencias en el extranjero ad honorem, o cualquier otra forma de desarrollo con temática pertinente a los objetivos de la ayudantía de investigación por un período no mayor a tres meses, previa solicitud de autorización al Consejo de Investigación.

La/el alumna/o que posea un cargo académico, o cualquier tipo de beca rentada al momento del cierre de la convocatoria, podrá postularse para una beca de ayudantía de investigación. No obstante lo cual, si resultase incluida/o en el orden de mérito, deberá optar inmediatamente por la situación que más le interese, aceptando y renunciando a lo que corresponda por nota expresa con la rúbrica de la/el becaria/o y su Director/a, antes del procedimiento que conlleva el acto resolutorio rectoral.

9.- EXCEPCIONALIDADES

Toda excepción a estas bases, por cualquier caso que se suscitase, será tratada por el Consejo de Investigación de Ciencia y Técnica por expreso pedido del interesado e ingresada al organismo por medio del consejero de la Facultad correspondiente al Director/a del postulante. Este trámite será realizado con tiempo prudencial para su abordaje sin que afecte el normal procedimiento de las actuaciones.